

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2015-CDB

Bellavista, 12 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha 12 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

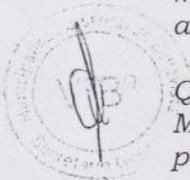
Que, en aplicación del inc.23 del Art. 9 de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal autoriza al procurador publico municipal, para que , en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales, el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos por el gobierno local o sus representantes.

Que, por Informe No 132-2015/MDB/GAF-SGT de fecha 06 de noviembre del 2015 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, se informa que personal de dicha Sub Gerencia habría sustraído la llave de Token para realizar operaciones de transferencia bancaria, por lo cual requiere que se tomen las acciones pertinentes contra los que resulten responsable.

Que, por Memorándum No 316-2015-MDB/GAF, de fecha 06 de noviembre del 2015, requiere que se tomen las acciones pertinentes, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, por Memorándum No 323-2015-MDB/GM/PPM de fecha 11 de Noviembre del 2015, emitido por la Procuraduría Municipal, requiere que se le autorice ante Consejo Municipal a fin de que proceda conforme a las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo No 1068 y su reglamento D.S. N° 017-2008-JUS Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, al existir elementos constitutivos sobre la existencia de la comisión de un ilícito penal, en agravio de esta entidad Municipal.

Con el voto unánime de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
BOGOTNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL
Archivo de este Concejo

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Municipalidades le confiere;

ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Procurador Municipal para que en uso de sus atribuciones interponga la Denuncia Penal respectiva.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
BOGOTNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DR. JUAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE